

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 8206

Fecha: 15-11-2023 09:21

A TODOS LOS SERVICIOS DE PROTECCION RADIOLOGICA DE
INSTALACIONES RADIATIVAS

ASUNTO: CIRCULAR RELATIVA MODIFICACIÓN DE MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AUTORIZADOS POR EL CSN QUE PRESTAN SERVICIO EN INSTALACIONES RADIATIVAS.

La presente circular tiene por objeto realizar un recordatorio de lo requerido mediante especificación técnica del condicionado de funcionamiento por el que el CSN autoriza los Servicios de protección radiológica que prestan servicio en instalaciones radiactivas, en lo relativo al Manual de protección radiológica de estas entidades de servicio.

Conforme a lo establecido en la especificación técnica del condicionado de funcionamiento de los Servicios de protección radiológica autorizados por el CSN, el Manual de protección radiológica de estas entidades de servicio *deberá someterse a una revisión siempre que así lo requiera la actualización de los criterios de protección radiológica. En cualquier caso, dicha revisión se hará, al menos con carácter trienal y se remitirá al CSN información acerca de las modificaciones incluidas dentro del primer trimestre del año posterior a la revisión.*

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de las exposiciones a radiaciones ionizantes. Este Real Decreto deroga el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y el Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

La publicación del Real Decreto 1029/2022 introduce cambios sustanciales en materia de protección radiológica que el CSN considera que hacen necesaria una revisión y actualización del Manual de protección radiológica de estas entidades de servicio. Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en la especificación técnica de condicionado de funcionamiento los Servicios de protección radiológica deben:

- Informar al CSN, antes del 31/12/2023, del alcance de las modificaciones a incluir en el MPR
- Remitir al CSN, antes del 31/03/2024, la versión revisada del Manual de protección radiológica incorporando los cambios que garanticen su consistencia y coherencia con las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1029/2022.

*Firmado electrónicamente por el Director Técnico de Protección Radiológica
Javier Zarzuela*

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00